



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVI - N° 117

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa Cedé el Asiento a la Persona Mayor.

ARTÍCULO 2.- Es objetivo del presente Programa fomentar en la comunidad el hábito de ceder los asientos a las personas mayores, usuarios del Transporte Público de Pasajeros.

ARTÍCULO 3.- Se entiende por persona mayor a todas aquellas personas de sesenta (60) años de edad o más.

ARTÍCULO 4.- El Programa se desarrolla mediante una campaña de educación y concientización pública que incluye lo siguiente:

- a) colocación de cartelera en las paradas y en las unidades del Transporte Público de Pasajeros;
- b) difusión de material audiovisual, folletería y publicaciones en medios locales y redes sociales;
- c) realización de talleres y charlas en establecimientos educativos, centros de atención al vecino, delegaciones y SUM Municipales, otras dependencias públicas, organizaciones e instituciones privadas interesadas;
- d) cualquier otra actividad o recurso útil para promover el respeto y la atención hacia los adultos mayores en el Transporte Público de Pasajeros.

ARTÍCULO 5.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar las acciones necesarias para la efectiva aplicación del Programa con las empresas prestatarias del servicio de Transporte Público de Pasajeros y hacer un seguimiento constante de la efectividad del mismo.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Programa.

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 9.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 24 del día 12 de septiembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.